

Autoriza Trato Directo para la adquisición del servicio que se indica

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4352

Santiago, 23 de agosto de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 10°, N° 5 del Decreto N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 821 de julio de 2019 que modifica el Decreto N° 250; el artículo 20 de la ley N° 18.010; los Decretos Universitarios N°s. 1937 de 1983, 1043 de julio de 2022, 10371 de marzo de 2023 y 650 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos, Doctor Fernando Monckeberg Barros (INTA), en adelante INTA, es una institución dependiente de la Universidad de Chile, cuyos servicios y objetivos están orientados a la docencia, investigación y nutrición.
2. Que, en el marco de la ejecución del Proyecto de Instalación SA77210027, llevado a cargo por el Laboratorio Bioinformática y Expresión Génica de INTA, se hace necesario adquirir el servicio de secuenciación, purificación y síntesis de oligos, con cargo del centro de costo 7334.
3. Que, revisado el catálogo de compras de productos y servicios a través del portal www.mercadopublico.cl se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible en el sistema de convenios marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

4. Que, según los motivos expuestos en carta con fecha 22/08/2023, suscrita por las profesionales Sras. Verónica Cambiazo y Javiera Ortiz, el servicio requerido permitirá la sintetización de partidores (oligos) para la amplificación de genes blanco en las muestras ambientales previamente secuenciadas, esto en el marco de la ejecución del proyecto individualizado en el considerando N°2 de la presente resolución.
5. Que, el servicio requerido debe ser realizado por la empresa coreana Macrogen INC, debido a que es idóneamente técnica, esto en el sentido de que las muestras serán procesadas en múltiples sets de partidores permitiendo la clonación y amplificación de distintos genes, incluyendo los clonados.
6. Que, dado lo anterior se solicitó con fecha 22/08/2023, documento denominado "INVOICE N° HPI00025290", a la empresa Macrogen INC, por el servicio requerido.
7. Que, la empresa Macrogen INC tiene su sucursal ubicada en Corea del Sur y no cuenta con distribuidores/filiales en el territorio nacional, tal y como se desprende de la información disponible del sitio web de la proveedora (<https://dna.macrogen.com/support/retrieveContactUs.do?menuCd=SUP600>).
8. Que, debido a la naturaleza del servicio requerido, éste deberá realizarse en las dependencias de Macrogen INC ubicadas en 1007, 254 Beotkkot-ro Geumcheon-gu, SEOUL, Corea del Sur.
9. Que, dado lo anterior, el Sub-Direcor y el Director de INTA, autorizan la adquisición del servicio de secuenciación.
10. Que, debido a las características particulares de la contratación y a que la empresa que provee el servicio requerido es extranjera, se hace imposible para esta entidad efectuar el proceso de compra a través del portal electrónico de la Dirección de Compras y Contratación Pública, debiendo gestionarse según lo dispuesto en el artículo 62° N° 6 del Decreto N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, donde se establece que tratándose de las contrataciones de bienes y

servicios, indicadas en el artículo 10 n° s 5 y 7, letras i) y k), efectuadas a proveedores extranjeros en que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información.

11. Lo dispuesto en el Artículo 10° N° 5, del Decreto N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que establece que procede el trato o contratación directa "Si se tratara de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional", causal que se configura en la especie, tal como se desprende de los antecedentes señalados en los numerales anteriores.

RESUELVO:

1. Autorícese, bajo la modalidad de trato directo, la adquisición del servicio de secuenciación, con el proveedor con dirección en Corea del Sur, **Macrogen INC.**
2. INTA de la Universidad de Chile, pagará la suma de **USD 550,00.-** (Quinientos cincuenta dólares) los que serán pagados una vez tramitada la presente resolución y posterior a la recepción conforme de la factura, en la oficina de Contabilidad de INTA. El precio de divisa que se utilizará para la conversión corresponderá a su equivalente en pesos chilenos, según el tipo de cambio vendedor del día del pago, de acuerdo a lo certificado por el banco de la plaza, lo anterior según lo señalado en el artículo 20 de la Ley N°18.010.
3. Apruébense los Requerimientos y Condiciones de la Adquisición, que se entienden forman parte integrante de la presente resolución.
4. Impútese el gasto que irroque la presente Resolución al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 del presupuesto vigente de esta Universidad.

5. Remítase la presente resolución a la Contraloría Interna de la Universidad de Chile para su control de legalidad.
6. Publíquese la presente Resolución en el portal www.mercadopublico.cl a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 57° letra d), del Decreto N° 250.

Anótese, Publíquese y Comuníquese

PROF. RODRIGO TRONCOSO COTAL
SUBDIRECTOR

PROF. FRANCISCO PÉREZ BRAVO
DIRECTOR

Distribución:

- Contraloría Interna
 - Portal Chile Compras
 - Archivo
- FPB/ RTC/kvc

REQUERIMIENTOS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN

ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SECUENCIACIÓN INTA – UNIVERSIDAD DE CHILE

I. SERVICIO A ADQUIRIR

En el marco de la ejecución del Proyecto de Instalación SA77210027, llevado a cargo por el Laboratorio Bioinformática y Expresión Génica de INTA, se hace necesario adquirir el servicio de secuenciación, purificación y síntesis de oligos, con cargo del centro de costo 7334.

II. PLAZO Y CONDICIONES PARA EL PAGO

Dado a que el proveedor es extranjero, y a las condiciones del servicio, el proveedor deberá ejecutar el servicio requerido una vez aprobado el presente acto administrativo.

El proveedor deberá emitir previo a la ejecución del servicio requerido, un documento denominado Invoice, a fin de gestionar el pago.

El pago se efectuará una vez tramitada la resolución que aprueba la compra y posterior a la recepción del Invoice en la oficina de Contabilidad de INTA, así como posterior a la ejecución del servicio requerido. El pago se realizará mediante transferencia bancaria.

El precio de divisa que se utilizará para la conversión corresponderá a su equivalente en pesos chilenos, según el tipo de cambio vendedor del día del pago, de acuerdo a lo certificado por el banco de la plaza, lo anterior según lo señalado en el artículo 20 de la Ley N°18.010.

La facturación deberá indicar de manera obligatoria, y en el formato indicado, los siguientes datos:

Razón Social : Universidad de Chile
R.U.T : 60.910.000-1
Domicilio : El Líbano N° 5524, Macul
Copia de Guía de Despacho (si corresponde)

Ante el incumplimiento de algunos de los puntos señalados, INTA podrá rechazar la recepción, siendo motivo suficiente para devolver el documento a la dirección de facturación, sin ser responsable de los costos tributarios asociados.

Para los proveedores que emitan facturas electrónicas, deberán remitirlas al correo kvillarroel@inta.uchile.cl.

Los proveedores no podrán suspender el despacho de los bienes o entrega de servicios contratados con INTA, cuando otro Centro, Instituto, Colegio, Facultad, etc., perteneciente a la Universidad de Chile, mantenga deudas con este.

La entrega de documentos tributarios debe realizarse exclusivamente en la oficina de contabilidad, ubicada en el tercer piso. INTA no se hará responsable por el pago de los costos asociados a facturas enviadas a otras direcciones.

III. VIGENCIA Y FORMALIZACION DE LA ADQUISICIÓN

La adquisición se efectuará una vez aprobado el acto administrativo correspondiente y será de ejecución inmediata.

Debido a las características particulares de la adquisición y a que la empresa que provee los insumos requeridos, es extranjera, la adquisición se formalizará una vez aprobado el presente acto administrativo y posterior al pago del insumo requerido.

La adquisición se registrá por: el presente pliego de condiciones y el documento denominado "INVOICE N° HPI00025290", emitido por el proveedor y adjunto al presente pliego de condiciones.

IV. DATOS COMERCIALES DEL PROVEEDOR

Razón Social : Macrogen Inc.
VAT N° : 208-81-24115
Dirección : 1007, 254 Beotkkot-ro Geumcheon-gu, SEOUL
153-781
País : Corea del Sur
Teléfono : +82-2-2113-7000
Contacto : payment@macrogen.com

Santiago, 23 de agosto de 2023

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución, en el Decreto Universitario N° 650 de mayo de 2023, certifico que a la fecha del presente documento, la institución, cuenta con el presupuesto para el financiamiento de la adquisición indicada en Resolución Exenta N° 4352 que autoriza la adquisición del servicio de secuenciación, por el monto total de USD 550,00.- (Quinientos cincuenta dólares). Impútese el gasto al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 del presupuesto vigente de esta Universidad.

Imputación Presupuestaria	: 2. Compra de Bienes y Servicios 2.6. Otros Servicios
Código Auge	: 5.1.02.02.005
Código Centro de Costo	: 13010803.4603.022 (7334)
Saldo Centro de Costo	: \$43.372.650.-

Felipe Urra W.

Director Económico y Administrativo